

ANEXO I - ESQUEMA DE REINTEGROS - PLAN SUMAR - AGOSTO 2019					
TODOS LOS VALORES CONSIDERADOS PARA REALIZAR EL CALCULO DE LOS REINTEGROS SON LOS DEL ISSPT (SUBSIDIO DE SALUD)					
PRESTACIONES AMBULATORIAS	COBERTURA	%	EXCLUSIONES (*)	SISTEMA DE UTILIZACIÓN	CARENCIAS
Consultas Médicas	6 órdenes por G.F., por mes (hasta 3 para el mismo afiliado del certificado)	100%	Aranceles Diferenciales	Presentar ordenes con sello, firma y N° de afiliado de OS. El trámite de reintegro se debe realizar hasta los 30 días de la emisión de las ordenes.	A partir del alta en Generando S.A.
PRACTICAS DIAGNOSTICAS					
Alergias	Testificación Total	1 p.a.p.a.	100%	Prácticas No nomencladas y de Alta Complejidad, Tratamientos con radioisótopos y devolución del material radioactivo.	Presentar fotocopia del pedido médico, con sello, firma y N° de Afiliado de OS. Fotocopia del comprobante de pago del coseguro en la OS. El trámite de reintegro se debe realizar hasta los 30 días del pago de la práctica.
	Tratamiento desensibilizante	1 p.a.p.a (max. 12)	100%		
Anatomía Patológica	Todas	2 p.a.p.a.	100%		
Cardiología	Electrocardiograma	5 p.a.p.a.	100%		
	Ergometría	2 p.a.p.a.	100%		
	Holter Cardíaco	2 p.a.p.a.	100%		
	Holter de Presión	2 p.a.p.a.	100%		
Ecografías	Ecocardiogramas	2 p.a.p.a.	100%		
	Ecografía Obstetrica	3 p.a.p.a.	100%		
	Ecografías en general	2 p.a.p.a. por área	100%		
	Eco Dopler	2 p.a.p.a.	100%		
	Eco Dopler Cardíaco	2 p.a.p.a.	100%		
Flebología	Esclerosantes	25 sesiones por año	100%		
	Embolizacion selectiva	12 sesiones por año	100%		
Gastroenterología	Esofagogastroduodenofibrosocopia	1 p.a.p.a.	100%		
	Video endoscopia (alta)	2 p.a.p.a.	100%		
	Endoscopia baja	2 p.a.p.a.	100%		
Ginecología y Obstetricia	Colposcopia	2 p.a.p.a.	100%		
	Eco dopler obstetrico	2 p.a.p.a.	100%		
	Monitoreo Fetal	1 por embarazo	100%		
Hemoterapia	Modulo de transfusión	2 p.a.p.a.	100%		
Analisis Clínicos, bacteriologicos, hormonales	En Gral.	100%	100%		
	Mamografías	2 p.a.p.a.	100%		
Radiología	En general (sin medio contraste)	2 p.a.p.a.	100%		
	En general (con medio contraste)	2 p.a.p.a. por área	100%		
	Centellografías	2 p.a.p.a.	100%		
Medicina Nuclear	Spect cerebral	1 p.a.p.a.	100%		
	Tomografía	2 p.a.p.a por área.	100%		
	Densitometría Ósea:	2 p.a.p.a.	100%		
	Resonancia magnética Nuclear:	2 p.a.p.a por área.	100%		
Oncología	Modulo tratamiento oncologico	3 p.a.p.a	100%		
PRACTICAS TERAPEUTICAS					
Obesidad	Módulo de descenso de peso	3 p.a.p.a.	100%		
Rehabilitación	Fisioterapia	60 sesiones p.a.p.a.	100%		
	Rehabilitación del lenguaje	30 sesiones p.a.p.a.	100%		
	Escolaridad Diferencial	2 p.a.p.a.	100%		
	Escolaridad Diferencial con sello	4 p.a.p.a	100%		
	Modulo atencion rehabilitacion clinica Jornada 30 dias (Codigo 430154)	4 p.a.p.a	100%		
	Estimulación temprana	4 p.a.p.a	100%		
Neurologicas- Adiccion	Jornada simple (Codigo 430158)	3 p.a.p.a.	50%		
	Jornada doble (Codigo 430159)	3 p.a.p.a.	50%		
Practicas de psiquiatria	Psicoterapias individuales niños o adultos	12 sesiones p.a.p.a	100%		
	Psicodiagnostico - 330114	1 p.a.p.a	100%		
	Tratamiento Sistémico - 330115	6 p.a.p.a.	100%		
	Internación Clínica de Día	1 módulos p.a.p.a	100%		
	Clínica Jornada Simple	1 módulos p.a.p.a	100%		
Modulo Agudo	1 p.a.p.a	100%			
INTERNACIONES					
Urología	Litotricia extracorporea	1 p.a.p.a	Tope Internacion \$ 2.000	Prácticas no nomencladas, de alta complejidad, Medicamentos, Material descartable, cama de acompañante, oxígeno y anestesiata	Presentar fotocopia del pedido del médico, con sello, firma y N° de Afiliado, Comprobante de pago expedido en la OS e Historia Clínica (excepciones). El trámite de solicitud de reintegro debe realizarse dentro de los 30 días de la fecha de autorización del coseguro en la OS.
	Endurología	1 p.a.p.a			
Internación Clínica	Pensión y derecho sanatorial	1 p.a.p.a con un tope de hasta \$ 2.000.-			
	Practicas de diagnostico en general				
	Consultas				
Cirugía traumatologica	Interconsultas				
	Artroscopia				
Internacion por Adiccion	Modulo Internacion (Codigo 430161)				
Practicas quirúrgicas en general	Pensión				
	Derechos sanatoriales				
	Practicas de diagnostico en general				
	Consultas				
	Interconsultas				
	Honorarios de cirujanos				
	Ayudantes				
Instrumentista					
PRACTICAS ODONTOLOGICAS					
Consultas y Prácticas Odontológicas	100% del valor del coseguro	100%	Prótesis y Ortodoncia	Se deberá presentar fotocopia del odontograma con Firma y Sello del Profesional que realiza la práctica y autorización de OS.	A partir del alta en Generando S.A.
REFERENCIAS Y ACLARACIONES					
Los coseguros abonados en la Obra Social de ley, se reintegran según reglamento y sobre prestaciones médicas autorizadas previamente a la realización de la práctica.					
El afiliado puede consultar previamente en ASISPRE con el pedido médico, que tipo de reintegro se reconoce de acuerdo al presente reglamento. Toda práctica no descrita en el presente reglamento, quedara sujeta a auditoría médica.					
<ul style="list-style-type: none"> • P.A.P.A: Por Afiliado, Por Año • Practicas consideradas de alta complejidad: (*) No se reintegran los coseguros correspondientes a: Cirugías de Alta Complejidad (por ejemplo, cardiovasculares, digestivas, renales, pulmonares, cerebrales, etc.); cirugías de alta complejidad por patologías agudas o crónicas; Nefrodialisis, Angiografías, Angioplastias, Hemodinamia, Urodinamia, Neurocirugía, análisis por biología molecular (PCR), Material Descartable, Prótesis, Cama de acompañante, Holter Cerebral, Vendas de yeso y férula, Medios de Contraste, Medicamentos en internación, Cirugías estéticas, Transplantes de Organos, Honorarios de anestesiata. Tampoco se reciben reintegros para prácticas que excedan los límites establecidos, o que no estén nomencladas o que correspondan a prácticas de alta complejidad. • Valor tope de los reintegros por Internación: \$ 2.000.- (pesos dos mil) • Todas las practicas no detalladas se reintegran bajo el esquema 1 P.A.P.A. • Excepciones al reglamento: Serán consideradas por Generando S.A. y estarán sujetas a Auditoría Médica. • Se efectuará el reintegro solo si el Afiliado tiene la cuota al día. • No se reintegran Plus Médico, Plus sanatorial, ni Arancel Diferencial. 					